DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
ED-MC-21-05

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO:

"DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE APOYO ESPECIFICOS DENTRO DEL PROYECTO DE 'FORTALECIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL:

NOVENTA MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 90.031.584) IVA INCLUIDO.

PLAZO DEL CONTRATO:

EL PLAZO ESTIPULADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2021**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO.

OFICINA GESTORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

BUCARAMANGA, DICIEMBRE DE 2021

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INVITACIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

La Educación inclusiva es un reto que tiene el país como parte del enfoque de derechos humanos y la apuesta por el respeto a la diversidad y con ello la idea de que la educación sea para todos y todas, sin discriminación de ninguna clase y desde luego orientada a responder a las características, condiciones y capacidades de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para garantizar el derecho a la educación.

El estado colombiano en correspondencia ha venido consolidando a través de marco normativo, acciones de política educativa, sociales, culturales, prácticas pedagógicas en el ámbito de los establecimientos educativos oficiales de tal manera que se logre anclar la configuración de una escuela inclusiva a través de acciones técnico-administrativas que potencien estos procesos. Se destacan en las normas jurídicas, -evidenciable en el marco normativo de esta guía- avances significativos desde enfoques segregacionistas hacia enfoques de derechos y de reconocimiento de la diversidad pero que aún en el plano cultural, social y educativo no logran anclarse como base y sustento del ejercicio del derecho a la educación y por tanto, requieren de un accionar constante en materia pedagógica para generar transformaciones culturales y de prácticas pedagógicas en la escuela, así como proporcionar condiciones, apoyos y recursos de acuerdo con las necesidades individuales y colectivas para que la población se desarrolle a plenitud.

El acuerdo social expresado en la norma del Decreto 1421 de 2017 define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

La atención educativa de poblaciones diversas en el país ha venido avanzando y superando enfoques y respuestas de esencialmente aisladas, segregacionistas, compensatorias y/o correctivas, principalmente mediante el establecimiento de estructuras curriculares, programas de estudio y escuelas especiales diferenciadas transitando hacia respuesta desde un enfoque diferencial y de derechos, priorizando principios esenciales como la educación para todos y de calidad en el que se entiende entonces que el derecho a la educación debe ser una práctica concreta y por tanto la escuela debe responder a sus necesidades, tomar en cuenta su punto de vista y promover su participación en la sociedad, así como las condiciones que garanticen su bienestar y desarrollo integral de las distintas poblaciones.

La organización general del departamento de Santander en materia de servicio educativo cuenta con 272 establecimientos educativos oficiales y un total de 2.219 sedes educativas en los 82 Municipios no certificados de Santander donde el 92% son sedes rurales como se muestra a continuación.

SECTOR	SEDES ACTIVAS CON MATRICULA Corte 17 marzo 2021		
OFICIAL	RURAL	URBANA	TOTAL
	2043	176	2219

Fuente: SIMAT, corte 17 de marzo de 2021

El total de la población con discapacidad visual ubicada en los 82 municipios no certificados del departamento de Santander matriculada según reporte del SIMAT.

La Dirección Estratégica mediante oficio radicado el día 26 de noviembre manifestó lo siguiente:

Teniendo en cuenta que está próximo a terminar la presente vigencia 2021, y que los recursos por los cuales se planeó ejecutar el respectivo proyecto conocido como "Discapacidad o inclusión", cuyo objeto es entregar 73 kits de material pedagógico a niños en condición de discapacidad, corresponden al Sistema General de Participación-SGP; se determinó desde esta oficina, que en aras de garantizarles a nuestros niños en condición de discapacidad su derecho a la educación y al desarrollo cognitivo, ejecutar una parte del presupuesto destinado para la ejecución del proyecto en mención. Teniendo en cuenta, que la viabilidad del proyecto salió con fecha del 02 de noviembre de 2021 y los tiempos cortos, se podría contemplar la posibilidad de adelantar una mínima cuantía.

Sin embargo, se priorizaron algunas sedes educativas distantes del casco urbano en condición de ruralidad dispersa, según reporte de la plataforma SIMAT, las cuales son 16, quedando el restante para la próxima vigencia y así, continuar con la compra de los 57 kits que hagan falta. Cabe destacar, que en cumplimiento de la Circular No. 004 de 2021 de Colombia compra eficiente, que exhortó a las entidades territoriales realizar sus compras mediante la tienda virtual, la Dirección Estratégica realizó la búsqueda de los productos en los catálogos del acuerdo marco de precios del sector educación y no los encontró o no cumplían con las especificaciones precisas para niños en condición de discapacidad (baja visión).

A continuación, adjunto cuadro relacionando las sedes priorizadas:

SEDE EDUCATIVA	KILÓMETROS DE DISTANCIA	MUNICIPIO	ESTUDIANTES
Instituto integrado el hatillo	31	Albania	1
Escuela Urbana Centro	5.3	Barbosa	1
Escuela Urbana Santa Fe	6	Barbosa	1
Concentración De Desarrollo Rural	222	Bolívar	3
Escuela Rural Mortiño	12,7	Cerrito	1
Escuela Rural La Jota	17	Cimitarra	1
Escuela Rural El Sinaí	15	Cimitarra	2
Escuela Rural Morario	7.78	Confines	1
Escuela Rural Manchadores	25	Curiti	2
Institución Educativa Islanda	23	El Carmen De Chucuri	1
Escuela Rural Juncalito	7.4	Enciso	1
Institución Educativa La Estación	27.2	Lebrija	1
Escuela Rural Gaital	65	Mogotes	1
Institución Educativa Peña Blanca	31.4	Puente Nacional	1
Institución Educativa La Fuente	22	Los Santos	1
Institución Educativa San Ignacio	22	El Playón	2

1. OBJETO.

El departamento de Santander requiere contratar lo siguiente: "**DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE APOYO ESPECIFICOS DENTRO DEL PROYECTO DE 'FORTALECIMIENTO A**

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER"

2. ESPECIFICACIONES O ALCANCE DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el contratista deberá suministrar a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, de acuerdo con la siguiente información:

FORTALECIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER

Item	Actividad	Unidad	Cantidad
Compra y entrega de material pedagógico y/o didáctico para la atención educativa de la población con discapacidad visual.			
1	ABACO CERRADO JAPONES DE 21 EJES	Unidad	3
2	AJEDREZ No 3	Unidad	2
3	IMPRESIÓN EN TINTA BRILLE "TABLA PERIÓDICA DE LOS ELEMENTOS	Unidad	3
4	SIGNO GENERADOR GRANDE	Unidad	2
5	BASTON NACIONAL REFLECTIVO BLANCO CON DESLIZADOR RECTO FIJO 125CMS	Unidad	2
6	CUADERNO PARA BAJA VISIÓN CUADRICULADO X 50 HOJAS	Unidad	6
7	CUADERNO PARA BAJA VISIÓN CUADRICULADO DE 100 HOJAS	Unidad	6
8	CUADERNO PARA ESCRITURA DE BAJA VISIÓN de 80 HOJAS	Unidad	6
9	CUADERNO PARA ESCRITURA BRAILLE X 50 HOJAS - VENTA TIENDA	Unidad	6
10	DOMINÓ EN RELIEVE	Unidad	2
11	JUEGO DE CARTAS EN BRAILLE	Unidad	2
12	JUEGO DE RUMMY Q EN BRAILLE	Unidad	2
13	KIT ESTUCHE GEOMETRIA BRAILLE (1 REGLA,1 COMPAS, 1 TRANSP.2 ESCUADRAS)	Unidad	2
14	LUPA DE 4X	Unidad	2
15	PIZARRA METÁLICA DE LUJO 4 X 40 CAJETINES INCLUYE PUNZÓN	Unidad	2
16	PUNZON NACIONAL	Unidad	2
17	REGLETA PREBRAILLE SENCILLA	Unidad	2
18	SIGNO GENERADOR TEXTURAS	Unidad	2
	TOTAL		

TOTAL KITS	TOTAL ITEMS KITS

16	18

PARÁGRAFO PRIMERO – Condiciones de entrega: Los elementos a suministrar serán los establecidos conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
El contratista deberá hacer la entrega de los elementos, sin superar en todo caso el plazo de ejecución del contrato.
El Departamento no reconocerá el valor de los artículos solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato o el responsable del apoyo a la supervisión, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO – Solicitud de nuevos elementos: El Departamento, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de cambiar, aumentar o disminuir los elementos relacionados en el alcance del objeto y la ficha técnica contenida en el presente estudio, en concordancia con la naturaleza de los mismos sin que esto afecte el valor total del contrato. Los elementos que no se encuentran relacionados en la ficha técnica y que la entidad requiera, deberán ser autorizados por el supervisor previa cotización y ajuste a los precios del mercado, siempre y cuando el contratista pueda ofrecer el bien y no afecte el valor del contrato.
PARÁGRAFO TERCERO - Reposición de suministro defectuoso: Durante la ejecución del contrato el Departamento de Santander, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (02) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Departamento de Santander.
PARÁGRAFO CUARTO: Impuesto sobre las ventas: En el caso de que el proponente se encuentre inscrito en el Régimen común, deberá informar el valor de la propuesta, discriminando el valor correspondiente al impuesto sobre las ventas IVA.
PARÁGRAFO QUINTO: Transporte de los elementos a suministrar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Departamento de Santander, los gastos necesarios para el traslado de los elementos.
PARÁGRAFO SEXTO: Quien no cumpla con las condiciones anteriormente descritas se considerará como NO HABILITADO. Igualmente, a quien se le adjudique el contrato si no cumple con las especificaciones técnicas exigidas y presentadas en la propuesta, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

CODIGO	NOMBRE
60101200	Incentivos educativos
60101300	Adhesivos educativos y suministros
60101900	Recursos y materiales de destreza alfabética
60102000	Materiales de recursos de creación de palabras y accesorios
60102100	Materiales de recursos de lenguaje
60102400	Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorio
60102500	Recursos y materiales de numeración y operaciones matemáticas básicas.
60103600	Recursos y actividades multiculturales
60106100	Materiales de enseñanza vocacional

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES:

El DEPARTAMENTO SANTANDER de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

3. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

3.1 CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	10 de Diciembre 2021	Página web www.colombia.compra.gov.co
Publicación de la Invitación Pública	10 de Diciembre 2021	Página web www.colombia.compra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones	13 de Diciembre de 2021	Página web www.colombia.compra.gov.co
Plazo para responder observaciones y expedir adendas	14 de Diciembre de 2021	Página web www.colombia.compra.gov.co
Plazo para presentación de Ofertas	15 de Diciembre de 2021	Página web www.colombia.compra.gov.co
Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes)(aplicación de reglas de subsanabilidad)	16 de Diciembre de 2021	Página web www.colombia.compra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación (resultado de la verificación de los requisitos habilitantes)	16 de Diciembre de 2021	Página web www.colombia.compra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación hasta las 6:00 PM	17 de Diciembre de 2021	Página web www.colombia.compra.gov.co
Publicación de respuestas al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	20 de Diciembre de 2021	Página web www.colombia.compra.gov.co

3.2 INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta «MODALIDAD»
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse en la plataforma del sistema electrónico de contratación SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas

3.3 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico ln.mtriana@santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

3.4 NOTAS DE ADVERTENCIAS:

Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **(FOREST) NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

3.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la Gobernación de Santander, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación publica y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Santander, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato. En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Gobernación de Santander, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

3.6 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo Art. 2º de la Ley 1150 de 2.007, modificada por el art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

3.7 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano, dejando constancia del hecho en el acta.

3.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

3.9 ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR

Si la Administración considera que el valor de la propuesta, es artificialmente bajo, aplicara lo enunciado en el decreto 1082 de 2015: "*Oferta con valor artificialmente bajo.* Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

3.10 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o

condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

3.11 CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
2. Cuando el Departamento haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
3. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
4. La no presentación de oferta económica.
5. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
6. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
7. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
8. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial incluido IVA (Cuando aplique) o los valores unitarios establecidos en el análisis de precios del estudio previo.
9. Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
10. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. En este evento las propuestas presentadas serán rechazadas
11. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
12. Cuando el objeto del presente proceso involucre la ejecución de diferentes proyectos con disponibilidades presupuestales individuales e independientes y el valor de la oferta económica del proponente para uno o más proyectos, sea superior al valor estimado por la entidad para cada uno de ellos.
13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
14. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
15. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente Invitación Pública.

Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera

4. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:
Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Constituir las garantías requeridas.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

4.1 Obligaciones del Departamento: Son obligaciones del DEPARTAMENTO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1) Ejercer la supervisión general del contrato.
2) Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.
3) Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
4) Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.
5) Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato

5. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma **NOVENTA MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 90.031.584) IVA INCLUIDO.** El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento. La dotación es una prestación social a la que tienen derecho los trabajadores y que los empleadores están obligados a entregar en las fechas previstas por la ley.

5.2 JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de **NOVENTA MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 90.031.584) IVA INCLUIDO.** y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).

PRESUPUESTO

FORTALECIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	V/Unit	V/parcial	Tiempo (Meses)	V/total 2021
Compra y entrega de material pedagógico y/o didáctico para la atención educativa de la población con discapacidad visual.							
1	ABACO CERRADO JAPONES DE 21 EJES	Unidad	3	$ 99.268	$ 297.804	1	$ 297.804
2	AJEDREZ No 3	Unidad	2	$ 299.537	$ 599.074	1	$ 599.074
3	IMPRESIÓN EN TINTA BRILLE "TABLA PERIÓDICA DE LOS ELEMENTOS	Unidad	3	$ 29.268	$ 87.804	1	$ 87.804
4	SIGNO GENERADOR GRANDE	Unidad	2	$ 155.854	$ 311.708	1	$ 311.708

5	BASTON NACIONAL REFLECTIVO BLANCO CON DESLIZADOR RECTO FIJO 125CMS	Unidad	2	$ 125.000	$ 250.000	1	$ 250.000
6	CUADERNO PARA BAJA VISIÓN CUADRICULADO X 50 HOJAS	Unidad	6	$ 19.012	$ 114.072	1	$ 114.072
7	CUADERNO PARA BAJA VISIÓN CUADRICULADO DE 100 HOJAS	Unidad	6	$ 35.488	$ 212.928	1	$ 212.928
8	CUADERNO PARA ESCRITURA DE BAJA VISIÓN de 80 HOJAS	Unidad	6	$ 10.720	$ 64.320	1	$ 64.320
9	CUADERNO PARA ESCRITURA BRAILLE X 50 HOJAS - VENTA TIENDA	Unidad	6	$ 13.780	$ 82.680	1	$ 82.680
10	DOMINÓ EN RELIEVE	Unidad	2	$ 252.195	$ 504.390	1	$ 504.390
11	JUEGO DE CARTAS EN BRAILLE	Unidad	2	$ 160.244	$ 320.488	1	$ 320.488
12	JUEGO DE RUMMY Q EN BRAILLE	Unidad	2	$ 429.268	$ 858.536	1	$ 858.536
13	KIT ESTUCHE GEOMETRIA BRAILLE (1 REGLA,1 COMPAS, 1 TRANSP.2 ESCUADRAS)	Unidad	2	$ 241.463	$ 482.926	1	$ 482.926
14	LUPA DE 4X	Unidad	2	$ 234.146	$ 468.292	1	$ 468.292
15	PIZARRA METÁLICA DE LUJO 4 X 40 CAJETINES INCLUYE PUNZÓN	Unidad	2	$ 295.122	$ 590.244	1	$ 590.244
16	PUNZON NACIONAL	Unidad	2	$ 22.561	$ 45.122	1	$ 45.122
17	REGLETA PREBRAILLE SENCILLA	Unidad	2	$ 107.317	$ 214.634	1	$ 214.634
18	SIGNO GENERADOR TEXTURAS	Unidad	2	$ 60.976	$ 121.952	1	$ 121.952
	TOTAL						**$ 5.626.974**

TOTAL KITS	TOTAL ITEMS KITS	VALOR UNITARIO KIT	TOTAL PRESUPUESTO 2021
16	18	$ 5.626.974	$ 90.031.584

Nota: Se escoge la propuesta de menor valor, cumple con los requisitos establecidos para el proyecto.

- **Cantidad:** Representación numérica de la Unidad definida para el componente/actividad
- **Valor Unitario:** Costo por unidad definido para el componente/actividad
- **Valor Parcial:** Resultado de multiplicar las cantidades por el valor unitario.
- **Tiempo:** Para aquellos casos donde el componente/actividad requiera especificar la intensidad por varios periodos de tiempo (Días, Semanas, Meses, Año, otro), incluir el número de periodos.
- **Valor Total:** Resultado de multiplicar el tiempo por el valor total.

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CPD No. 21E01051 del 7 de Diciembre de 2021, Código Interno: 215303, rubro presupuestal: 2.3.2.02.01.003, detalle del rubro: Otros Bienes transportables (Excepto productos metálicos maquinaria y equipo) cuya fuente de financiación es: SGP prestación de servicios por valor de

TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETESIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($320.737.518) IVA INCLUIDO.

7. ANALISIS DEL MERCADO

(Se encuentra anexo al presente documento)

8. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

8.1 PARTICIPANTES: Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

9.1 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del ANEXO 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

b) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

c) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de registro mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión

temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

d) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

e) AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley.

En el mismo sentido, si el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

g) COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA

REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar conel Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad quecesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representantelegal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.
Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema deInformación de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

j) CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en lapágina de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo lagravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

k) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT). En caso de ser persona jurídica, es necesario que se allegue el RUT de la empresa y el del representante legal.

l) CERTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben

anexar certificación de la situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

9.2 ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE.

9.2.1 EXPERIENCIA MINIMA

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con DOS (02) contratos celebrados y ejecutados con Entidades del estado o privadas, en donde en su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es, **COMPRA DE HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD** y que el valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- valor mensual o total del contrato incluido IVA
- plazo, fechas de iniciación y finalización
- cumplimiento y calificación del servicio.
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

- **NOTA 1:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de tos documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

 b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www. banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dadoSeleccionar la fechaSeleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

9.3 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, se requiere verificar que el proponente cuente con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los estándares mínimos establecidos en la Resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, para lo cual, deberá aportarse certificación emitida por la Aseguradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de la normatividad vigente en donde conste el porcentaje total de implementación y este sea mínimo el 95%.

9.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe acreditar que cuenta como mínimo con un Establecimiento de comercio en el área metropolitana de Bucaramanga con el objeto de permitir que el departamento pueda realizar cualquier solicitud de cambio del producto. El contratista deberá en caso de cambio de algún producto realizar el mismo dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud por parte de la entidad.

Nota1: se aclara que el contratista debe entregar la totalidad de los elementos en el sitio señalado por el Departamento de Santander

Nota 2: El establecimiento debe ser de su propiedad o contar con los mismos en calidad de arrendatario,y encontrarse en funcionamiento y atención por el oferente. Este requisito busca garantizar que el oferente que se presente cuente con un mínimo de capacidad propia, y que el restante lo pueda cumplir mediante alianzas comerciales. Igualmente busca evitar y/o minimizar los riesgos de ejecución del contrato.

Nota 3: El establecimiento ofrecido para las entregas deben estar abiertos al públicoen los siguientes horarios: LUNES a SÁBADO de 8:00 A.M. a 12 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M. y DOMINGO de 8:00 A.M. a 12:00 M.

NOTA 4: La entidad, durante el proceso de evaluación de las ofertas, si considera necesario, podrá realizar la verificación de la información anterior mediante visitas a los lugares, llamadas telefónicas o cualquier otro medio que considere pertinente. En caso decomprobarse información que no corresponda a la verdad, el proponente será rechazado.

10 CAPACIDAD FINANCERA MINIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO

No aplica.

11 FORMA DE PAGO.

El Departamento pagará al contratista mediante UN ÚNICO PAGO al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de: 1) certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor. 2) recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 3). factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y visto bueno del SUPERVISOR.

NOTA 2: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 3. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses.

12 SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. **Lo anterior, sin perjuicio de los tramites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservadas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se**

podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
h) 3X 1000 — ICA
i) Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:
k) Retención en la fuente, según corresponda.
l) IVA del **19%**
m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

13 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PLAZO ESTIPULADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2021**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO.

14 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato, se ejecutará en el Departamento de Santander.

15. INDICACION DEL REQUERIMIENTO DE GARANTIAS.

El contrato en mención deberá estar amparado, porque durante la ejecución del mismo se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por a la entidad estatal, por ello el contratista prestara garantía única donde se amparen los siguientes riesgo y eventos.

a) RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

• La presentación de las ofertas;
• Los contratos y su liquidación; y
• Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

b) CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:
• Contrato de seguro contenido en una póliza.
• Patrimonio autónomo.
• Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

c) INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible, sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en los pliegos de condiciones para la contratación, debe indicar las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual así:

La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

• La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

• Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

d.) GARANTIAS A EXIGIR

1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

e.) TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

f.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada.

16. **VERIFICACION EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, ya que la contratación Directa y los procesos de Mínima Cuantía, NO están sujetos a los acuerdos comerciales.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: "**DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE APOYO ESPECIFICOS DENTRO DEL PROYECTO DE 'FORTALECIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER**". Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PROYECTO ASPECTOS LEGALES:
Adriana Gallo Uribe – Abogada Contratista

REVISÓ ASPECTOS LEGALES:
Silvia Marcela Flórez – Abogada Contratista.

PROYECTÓ ASPECTOS TECNICOS:
María Dolores Flórez Ramírez – Directora Estratégica SED

REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS:
Naya Gutiérrez Pinzón– Líder Cobertura Educativa

PROYECTÓ REVISIÓN DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA:
Jaime Palacios Parra – Contratista Sec. General

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA – ESTRUCTURADOR ESTUDIO DEL SECTOR
Yessica Mayra Meneses Aranzazu